

Tarragona, los titulares de bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de sus arrendatarios, aparceros y demás interesados que concurren, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución o alquiler.

Tarragona, 13 de enero de 1983.—El Ingeniero-Jefe, Leopoldo Brezmes.—851-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de finca y plano parcelario	Nombre y domicilio del propietario	Hora de la convocatoria
95	Doña Isabel Soler Gonsé. Calvet, 19, 4.º 4.ª Barcelona.	9,30
108	Don Juan Conejos Buería. Apartado de Correos 57. Valls.	9,45
109	Dirección General de Arquitectura y Habitación. Urgell (Escuela Industrial). Barcelona.	10,00
110	Doña María Blanch Torrents. Ganduxer, número 78, ático 1.º Barcelona.	10,15
112	Don Andrés Amenós Durán. Montblanch, número 88, bloque B, 2.º 1.ª Torreforta (Tarragona).	10,30
117	Don Pedro Amenós Durán. Urbanización «La Granja», bloque Londra, 3.º 1.ª Torreforta (Tarragona).	10,45
117 <sub>2</sub>	Don Pedro Jorge Sasatradá y doña Nieves Tomás Sesén. Argenton, 16, 2.º Barcelona.	11,00
117 <sub>3</sub>	Don Pedro Amenós Durán. Urbanización «La Granja», bloque Londra, 3.º 1.ª Torreforta (Tarragona).	11,15
118 <sub>1</sub>	Doña María Amenós Durán. Taquígrafo Martí, 13, 2.º Tarragona.	11,30
118 <sub>2</sub>	Don Andrés Amenós Durán. Montblanch, número 88, bloque B, 2.º 1.ª Torreforta (Tarragona).	11,45
119	Don Jaime Amenós Durán. Urbanización «La Granja», edificio Albatros, B 2, 3.º 3.ª Torreforta (Tarragona).	12,00
120	Don Luis y doña Josefa Roselló García. Padre Palau, 4, 4.º 2.ª Tarragona.	12,15
123	Don Casimiro Torrents Grau. Avenida Barberá, 392, 1.º Sabadell.	12,30
124	«Plana y Cia., S. A.». Comandante Rivadulla, 10, principal. Tarragona.	12,45
129	Doña Margarita Roselló Vallet. Comandante Rivadulla, 23, 1.º 1.ª Tarragona.	13,00
134	Doña Rosa Güell Aguiló. Partida Torreforta, 7, Campo Claro. Tarragona.	13,15

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2303

**ORDEN de 2 de diciembre de 1982 por la que se autoriza la ampliación de tres unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro público de Educación Especial «Gonzalo R. Lafora», de Alcobendas (Madrid).**

Ilma. Sra.: El Director provincial del Departamento en Madrid propone la ampliación de unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro público de Educación Especial «Gonzalo R. Lafora» (código número 28028076), ubicado en el paseo de la Chopera, sin número, de Alcobendas;

Resultando que a la propuesta se han unido los documentos exigidos y que se acompañan los informes favorables emitidos por la Inspección de Educación Básica del Estado, División de Planificación, y la propia Dirección Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación de la composición actual del Centro público de Educación Especial mencionado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de tres unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro público de Educación Especial «Gonzalo R. Lafora» (código número 28028076), ubicado en el paseo de la Chopera, sin número, de Alcobendas (Madrid).

Segundo.—Con la ampliación autorizada por esta Orden, la

constitución del Centro queda como sigue: Siete unidades de Pedagogía terapéutica y Dirección con función docente, con una capacidad de 84 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

2304

**RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico numerario, de nueva creación, en la Sección de Ciencias Naturales de dicha Real Academia.**

Existe en esta Real Academia una vacante de Académico numerario, de nueva creación, correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales, rama de Ciencias Biológicas. Se anuncia su provisión, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales, dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2305

**ORDEN de 30 de diciembre de 1982 sobre transferencia a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», de la concesión administrativa otorgada a «Propano Industrial, S. A.», para el servicio público de suministro de gas propano en el polígono «La Calzada», de Gijón (Oviedo).**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito conjunto de fecha 24 de noviembre de 1982 de don Juan María Urquiola Permisán, Director de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», y don Juan José Povedano Suárez, que ostenta el cargo de Director de «Propano Industrial, S. A.», en el que solicitan autorización de este Ministerio para la transferencia de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano en el polígono «La Calzada», situado en el término municipal de Gijón (Oviedo);

Resultando que este Ministerio otorgó a «Propano Industrial, Sociedad Anónima», concesión administrativa para efectuar el servicio público de suministro de gas propano en el polígono «La Calzada», por Orden de 23 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre);

Resultando que existe acuerdo entre las partes interesadas para la transferencia de la concesión citada, sin que se haya hecho reserva alguna a la misma;

Visto lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre;

Considerando que el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles contempla la transferencia de las concesiones administrativas otorgadas, entendiéndose que quien sustituya al concesionario queda subrogado en todos sus derechos y obligaciones;

Considerando que se ha realizado una explotación efectiva durante un plazo superior a los cinco años, tal como exige el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado;

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, la transferencia a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», de la mencionada concesión administrativa no surtirá efectos en tanto no se formalice el negocio en escritura pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Autorizar la transferencia de la concesión administrativa otorgada en su día a la Empresa «Propano Industrial, S. A.», para el servicio público de suministro de gas propano en el polígono de «La Calzada», situado en el término municipal de Gijón (Oviedo), a la Empresa «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones que se fijaron a la primera por un plazo de veinte años, contados a partir del 12 de noviembre de 1992, fecha de extinción de la concesión original, y sin alterar las restantes condiciones de la misma.

Esta transferencia surtirá efectos desde el momento en que se formalice el negocio en escritura pública, debiéndose remitir copia de la misma a este Ministerio para su constancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**2306** RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN-14.221), con domicilio en calle San Miguel, número 10, en Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión en Alcañiz (Teruel), para suministro de energía al polígono industrial «Las Horcas», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión aérea de 3.297 metros de longitud.

Origen: Línea doble circuito circunvalación de Alcañiz.

Final: Polígono industrial «Las Horcas», de Alcañiz.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 2.500 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón armado y estructura metálica.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 3 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.647-D.

**2307** RESOLUCION de 9 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340. Expediente 27.704).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 15 KV cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio «Esa» número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y «Arvi», y apoyos de hormigón

armado con crucetas «Nappe-voute» y metálicos de colosia derivada del apoyo número 72 de la línea de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», a Valdesmario, con un recorrido de 1.650 metros, finalizando en el nuevo centro de transformación de La Utrera, con una derivación desde el apoyo número 5, de 85 metros, al nuevo centro de transformación de Paladín, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales, afectando a línea eléctrica en baja tensión, arroyos, senderos, río Omaña y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—71-C.

**2308** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se complementa la de 9 de agosto de 1978 que autorizó la ampliación de la central termoeléctrica «Narcea».

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 9 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), se otorgó a «Unión Eléctrica, S. A.», autorización para ampliar la central termoeléctrica «Narcea», con un tercer grupo de 350 MW, situada en Soto de la Barca, concejo de Tineo (Oviedo).

En el apartado b) sobre contaminación de las aguas de la citada Resolución se dice: En el momento oportuno se dictará una Resolución complementaria que fijará las condiciones que ha de cumplir el vertido de los efluentes líquidos en la unidad que ahora se autoriza.

Una vez estudiadas las medidas correctoras de la contaminación de las aguas por la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Complementar la Resolución de fecha 9 de agosto de 1978 por la que se autorizó a «Unión Eléctrica, S. A.», la ampliación de la central termoeléctrica «Narcea», fijando el siguiente condicionado sobre contaminación de las aguas:

1. Aguas de refrigeración: No se permitirá ninguna descarga de calor a las aguas del medio receptor exterior, salvo la correspondiente a la purga del circuito cerrado de refrigeración que se efectuará a la temperatura del agua enfriada.

Cuando se utilicen en circuito cerrado de refrigeración inhibidores de corrosión de carácter tóxico, tales como cromatos o sales de zinc, el efluente correspondiente a la purga de dicho circuito se tratará por un procedimiento químico que permita su eliminación. En los dos casos mencionados, las concentraciones respectivas resultantes en el efluente final en cuestión no superarán los siguientes valores:

Cromo total (media diaria): < 0,5 mg/l.

Zinc (media diaria): < 1 mg/l.

2. Las aguas pluviales y escorrentías del parque de almacenamiento de carbones se segregarán de otras aguas pluviales, debiendo ser recogidas y almacenadas en una balsa de retención de suficiente capacidad para permitir la decantación de los sólidos en suspensión. Además, y, en su caso, serán adecuadamente neutralizadas. En todo caso habrán de cumplir con los siguientes límites:

Sólidos en suspensión: < 50 mg/l.

pH: de 8 a 9.

3. No se efectuará vertido alguno al exterior de fluidos de transformadores que contengan difenilos policlorados (PCB).

4. En el caso de que se viertan otros efluentes de la central térmica, tales como el efluente de la planta de tratamiento de aguas de aporte, purga de caldera, efluente de lavado de economizadores, etc., separadamente de la purga del circuito de agua de refrigeración, aquéllos deberán ser sometidos a un tratamiento específico que permita cumplir con los siguientes límites de emisión:

Sólidos en suspensión: < 50 mg/l.

pH: de 6 a 9.

5. El sistema de evacuación al exterior de cada una de las corrientes de aguas residuales depuradas se realizará de forma que puedan tomarse con facilidad las muestras para la verificación del cumplimiento de los límites de emisión.

6. Los lodos, residuos sólidos y otros desechos generados dentro de la industria, cuando no sean recuperados serán eliminados por el procedimiento y en el lugar adecuados, de forma